ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

(Artículo 2.2.1.2.1.5.1-Decreto 1082-2015)

CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTIA CMC-049-2026

1. Definición de la necesidad que el Municipio de El Bagre pretende satisfacer con la contratación.

La Constitución Política de Colombia establece como fines esenciales del Estado servir a la comunidad, garantizar la efectividad de los derechos y asegurar la convivencia pacífica dentro de un orden justo. En desarrollo de estos postulados, la función administrativa debe orientarse al cumplimiento de los principios de eficacia, economía, celeridad y responsabilidad, lo que implica que las entidades territoriales adopten las medidas necesarias para atender de manera oportuna las situaciones que comprometan los derechos fundamentales de la población.

En este sentido, el Municipio de El Bagre, Antioquia, en su condición de entidad territorial, tiene a su cargo la responsabilidad de promover el bienestar general, garantizar la protección de los derechos humanos y atender de manera prioritaria a las poblaciones en situación de vulnerabilidad, entre ellas, las víctimas del conflicto armado interno. Esta obligación se encuentra desarrollada en la Ley 387 de 1997, la Ley 1448 de 2011 y sus normas reglamentarias, las cuales disponen que las entidades territoriales deben brindar atención humanitaria inmediata y de emergencia a las personas afectadas por hechos victimizantes, especialmente en contextos de desplazamiento forzado, amenazas o situaciones que comprometan su vida, integridad personal y condiciones mínimas de subsistencia

Particularmente, la atención humanitaria inmediata comprende la provisión de bienes y servicios esenciales orientados a satisfacer necesidades básicas como alimentación, elementos de aseo personal, utensilios para la subsistencia, transporte de emergencia y alojamiento transitorio en condiciones dignas, de acuerdo con el grado de vulnerabilidad y urgencia de la situación. Estas medidas no solo constituyen un deber legal, sino una obligación de carácter constitucional encaminada a garantizar el goce efectivo de derechos fundamentales como la vida, la dignidad humana y la integridad personal.

En el contexto territorial del Municipio de El Bagre, caracterizado históricamente por la presencia de dinámicas asociadas al conflicto armado y factores de riesgo que generan desplazamientos y situaciones de amenaza, resulta necesario que la administración municipal cuente con mecanismos que le permitan responder de manera inmediata, eficaz y coordinada ante eventos que demanden atención humanitaria urgente. La naturaleza imprevisible de estos hechos impide que la

entidad pueda atenderlos mediante actuaciones ocasionales o improvisadas, lo que hace indispensable la estructuración de un proceso contractual que garantice la disponibilidad oportuna de los bienes y servicios requeridos.

Adicionalmente, la atención a la población víctima debe desarrollarse bajo criterios de dignidad, enfoque diferencial y oportunidad, lo que implica no solo la entrega de ayudas materiales, sino la garantía de condiciones adecuadas de traslado y alojamiento cuando la situación lo amerite. En ese sentido, la entidad territorial debe asegurar que los componentes de la atención humanitaria se encuentren articulados y disponibles de manera integral, evitando la fragmentación de la respuesta institucional.

En consecuencia, el Municipio de El Bagre requiere adelantar un proceso de contratación que permita el suministro de bienes y la prestación de servicios necesarios para la atención humanitaria inmediata y de emergencia de la población víctima del conflicto armado, con el fin de garantizar una respuesta institucional eficaz frente a situaciones de vulneración de derechos, asegurar la protección de la vida e integridad de las personas afectadas y dar cumplimiento a las obligaciones legales y constitucionales a su cargo.

Así mismo, la presente necesidad se encuentra alineada con el Plan de Desarrollo Municipal 2024–2027 “Educación, trabajo y progreso – La misión que nos une”, específicamente en la línea estratégica orientada a la inclusión social y la atención integral a víctimas del conflicto armado, contribuyendo al cumplimiento de los objetivos institucionales relacionados con la protección, asistencia y reparación integral de esta población.

1.1 Ubicación del proceso en la estructura del Plan de Desarrollo Municipal.

LÍNEA ESTRATÉGICA: 1: HUMANIZANDO A EL BAGRE CON JUSTICIA SOCIAL.

SECTOR: 'INCLUSIÓN SOCIAL Y RECONCILIACIÓN.

PROGRAMA: 12. 16 VICTIMAS DE CONFLICTO ARMADO - CONSEJO DE PAZ - GRUPO MOTOR.

OBJETIVO PROGRAMÁTICO: Fomentar la defensa por la vida como primera norma de conducta en todas sus manifestaciones, construyendo un territorio donde cualquier tipo de conflicto se resuelva de manera pacífica sin dañar al otro, donde se busque el bienestar mutuo de las personas, el convivir sin ningún tipo de violencia, maltrato, abuso o vulneración, apoyando la implementación del proceso de Paz.

INDICADOR: servicio de asistencia técnica para la participación de las victimas

PROYECTO: APOYO ATENCIÓN, ASISTENCIA Y REPARACIÓN INTEGRAL A LA POBLACIÓN DESPLAZADA Y VÍCTIMAS DEL CONFLICTO ARMADO - CONSEJO DE PAZ - GRUPO MOTOR EN EL MUNICIPIO DE El BAGRE.

CÓDIGO BPIN: 202500000002252

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR IDENTIFICADO EN EL CUARTO NIVEL DEL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS.

OBJETO: "PRESTACIÓN DE SERVICIOS LOGÍSTICOS Y SUMINISTRO DE BIENES PARA LA ATENCIÓN HUMANITARIA INMEDIATA Y DE EMERGENCIA A LA POBLACIÓN VÍCTIMA DEL CONFLICTO ARMADO EN EL MUNICIPIO DE EL BAGRE – ANTIOQUIA, EN EL MARCO DE LO DISPUESTO EN LA LEY 1448 DE 2011 Y DEMÁS NORMAS CONCORDANTES.**"**

2.1. ALCANCE DEL OBJETO:

El presente contrato comprende la ejecución integral de las actividades requeridas para garantizar la atención humanitaria inmediata y de emergencia a la población víctima del conflicto armado en el municipio de El Bagre – Antioquia, de conformidad con lo establecido en la Ley 1448 de 2011 y sus normas reglamentarias.

En desarrollo del objeto contractual, el contratista deberá suministrar los bienes y prestar los servicios necesarios para la atención oportuna, digna y adecuada de la población beneficiaria, lo cual incluye, entre otros, la entrega de kits de asistencia humanitaria, el suministro de alimentación, la provisión de alojamiento transitorio y el transporte de emergencia, conforme a las condiciones técnicas, cantidades y especificaciones definidas en el anexo técnico del proceso.

Así mismo, el contratista deberá garantizar la logística necesaria para la correcta ejecución del contrato, incluyendo la disposición de personal, medios de transporte, coordinación operativa y demás recursos requeridos para cumplir con las obligaciones contractuales en condiciones de calidad, oportunidad y eficiencia.

Las actividades objeto del contrato se ejecutarán de acuerdo con los lineamientos impartidos por el supervisor del contrato y en articulación con las dependencias competentes del municipio, asegurando el enfoque diferencial, la atención prioritaria a sujetos de especial protección constitucional y el respeto por los derechos fundamentales de la población víctima.

El alcance del contrato se desarrollará conforme a la demanda del servicio, atendiendo las situaciones de urgencia o emergencia que se presenten, sin que ello

implique modificación del valor contractual, salvo en los casos legalmente procedentes.

2.2. CLASIFICACIÓN UNSPSC

CÓDIGO SEGMENTO	NOMBRE SEGMENTO	CÓDIGO FAMILIA	NOMBRE FAMILIA	CÓDIGO CLASE	NOMBRE CLASE	CÓDIGO PRODUCTO	NOMBRE PRODUCTO
80	SERVICIOS DE GESTIÓN, SERVICIOS PROFESIONALES DE EMPRESAS Y SERVICIOS ADMINISTRATIVOS	8011	SERVICIOS DE RECURSOS RUMANOS	801116	SERVICIOS DE PERSONAL TEMPORAL	80111623	SERVICIOS TEMPORALES DE COMPRAS Y LOGÍSTICA
50	Alimentos, Bebidas y Tabaco	5019	Alimentos preparados y conservados	5019	Alimentos preparados y conservados	50192500	Alimentos preparados
90	Servicios de Viajes, Alimentación, Alojamiento y Entretenimiento	9011	Servicios de alojamiento	9011	Servicios de alojamiento	90111500	Hoteles y moteles y pensiones
90	Servicios de Viajes, Alimentación, Alojamiento y Entretenimiento	9010	Restaurantes y catering	9010	Restaurantes y catering	90101800	Servicios de comida y bebida
78	Servicios de Transporte, Almacenaje y Correo	7811	Transporte de pasajeros	7811	Transporte de pasajeros	78111800	Transporte de pasajeros por carretera
93	Servicios Políticos y de Asuntos Cívicos	9313	Servicios de ayuda humanitaria	9313	Servicios de ayuda humanitaria	93131600	Servicios de asistencia humanitaria

3. **LUGAR DE EJECUCIÓN:** El contrato se ejecutará en el Municipio de El Bagre – Antioquia, tanto en la zona urbana como rural, de acuerdo con la ubicación de la población beneficiaria y las necesidades del servicio.
   En el caso de los servicios de transporte y alojamiento, estos podrán prestarse en otros municipios cuando las condiciones de seguridad, emergencia o atención humanitaria así lo requieran, conforme a las instrucciones impartidas por el supervisor del contrato.

4. **SUPERVISIÓN, SEGUIMIENTO Y CONTROL:** La supervisión del contrato que se genere estará a cargo del funcionario que designe el Alcalde Municipal.

5. **IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO:** En consonancia con lo dispuesto en el artículo 32 de la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, el contrato a celebrarse corresponde a un contrato de suministro con

componentes de prestación de servicios, mediante el cual se garantizará la provisión de bienes y la ejecución de actividades logísticas requeridas para la atención humanitaria inmediata y de emergencia a la población víctima del conflicto armado en el municipio de El Bagre – Antioquia.

6. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

El contratista se obliga para con el Municipio de El Bagre a cumplir con las siguientes obligaciones:

1. Ejecutar el objeto del contrato en los términos establecidos, garantizando la atención humanitaria inmediata y de emergencia a la población víctima del conflicto armado, conforme a las condiciones técnicas definidas en el estudio previo y el anexo técnico.
2. Suministrar los bienes requeridos, incluyendo kits de asistencia humanitaria, alimentos y demás elementos necesarios, cumpliendo con las especificaciones técnicas, cantidades y condiciones de calidad exigidas.
3. Prestar los servicios logísticos necesarios para la atención de la población beneficiaria, incluyendo transporte de emergencia, alojamiento transitorio y demás actividades requeridas para la ejecución del contrato.
4. Garantizar que los bienes suministrados sean de óptima calidad, se encuentren en buen estado y cumplan con las condiciones de salubridad, especialmente en lo relacionado con alimentos y elementos de aseo.
5. Disponer del personal idóneo y de los recursos técnicos, logísticos y operativos necesarios para la correcta ejecución del contrato.
6. Ejecutar las actividades contractuales de manera oportuna, eficiente y conforme a los requerimientos que realice el supervisor del contrato.
7. Atender de manera inmediata las situaciones de urgencia o emergencia que se presenten, de acuerdo con la demanda del servicio.
8. Coordinar con la Administración Municipal y las entidades competentes la ejecución de las actividades, garantizando la adecuada atención de la población beneficiaria.
9. Presentar los informes que le sean requeridos por el supervisor, con los respectivos soportes que evidencien el cumplimiento de las obligaciones contractuales.
10. Permitir y facilitar la labor de supervisión, control y seguimiento por parte del Municipio, suministrando la información que sea requerida.
11. Cumplir con el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y aportes parafiscales, en los términos establecidos en la ley.
12. Mantener indemne al Municipio de El Bagre frente a cualquier reclamación,

demanda o acción legal que se derive de la ejecución del contrato.

13. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley, informando de inmediato al Municipio y a las autoridades competentes cualquier situación de este tipo.
14. Garantizar el enfoque diferencial y la atención prioritaria a sujetos de especial protección constitucional, en el marco de la ejecución del contrato.
15. Cumplir con la ejecución del contrato sin generar costos adicionales al Municipio, entendiéndose que el valor ofertado incluye la totalidad de los gastos, costos directos e indirectos necesarios para su ejecución
16. Cumplir con las demás obligaciones que se deriven de la naturaleza del contrato y aquellas que sean necesarias para el cumplimiento del objeto contractual

7. OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO:

El Municipio de El Bagre se obliga a:

1. Ejercer la supervisión del contrato a través del funcionario designado, verificando el cumplimiento de las obligaciones contractuales en términos de calidad, oportunidad y eficiencia.
2. Impartir las directrices e instrucciones necesarias para la correcta ejecución del contrato, a través del supervisor designado.
3. Suministrar al contratista la información requerida para la ejecución del contrato, en lo que corresponda a sus competencias.
4. Coordinar, a través de las dependencias competentes, la identificación de la población beneficiaria y la priorización de la atención humanitaria.
5. Recibir a satisfacción los bienes y servicios objeto del contrato, previa verificación del cumplimiento de las condiciones técnicas establecidas.
6. Tramitar y efectuar el pago al contratista, conforme a lo establecido en la forma de pago, previa certificación de cumplimiento por parte del supervisor del contrato.
7. Exigir al contratista la acreditación del pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales, como requisito para el pago.
8. Garantizar la apropiación presupuestal necesaria para la ejecución del contrato, de conformidad con el certificado de disponibilidad presupuestal (CDP) y el respectivo registro presupuestal (RP).
9. Adelantar las actuaciones administrativas necesarias para la ejecución, modificación, suspensión o liquidación del contrato, cuando haya lugar a ello.
10. Brindar el acompañamiento institucional requerido para la adecuada ejecución del contrato, en articulación con las dependencias involucradas.

8. CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS.

ÍTEM	ACTIVIDAD	DESCRIPCIÓN O ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
1	Suministro de víveres	Suministrar paquetes de víveres que incluyan productos alimenticios de primera necesidad, tales como arroz, pasta, granos, enlatados, aceite, azúcar, café, entre otros, conforme al listado detallado contenido en el anexo técnico, garantizando condiciones de calidad, inocuidad, empaque adecuado y fechas de vencimiento vigentes.	Kit	14
2	Suministro de elementos de aseo	Suministrar kits de aseo personal y doméstico que incluyan productos como jabón, crema dental, cepillo de dientes, papel higiénico, desodorante, entre otros, conforme al listado detallado en el anexo técnico, garantizando calidad y aptitud para el uso.	Kit	14
3	Suministro de implementos y utensilios de cocina	Suministrar implementos y utensilios básicos de cocina, tales como ollas, platos, cubiertos, estufa, cilindro de gas y demás elementos necesarios, conforme a las especificaciones contenidas en el anexo técnico.	Kit	14
4	Suministro de elementos de hábitat	Suministrar elementos de hábitat y abrigo, tales como colchonetas, hamacas, toldillos, cobijas, toallas, entre otros, conforme al anexo técnico, garantizando condiciones dignas de habitabilidad.	Kit	14
5	Servicio de transporte de emergencia intermunicipal	Prestar el servicio de transporte terrestre para el traslado de población víctima en rutas definidas (El Bagre – Caucasia, Caucasia – Medellín, Caucasia – Montería), conforme a las condiciones establecidas en el anexo técnico, garantizando seguridad, oportunidad y disponibilidad inmediata.	Servicio	8
6	Servicio de transporte intermunicipal	Prestar el servicio de transporte desde zonas rurales hacia la cabecera municipal, incluyendo zonas de difícil acceso, conforme a las condiciones técnicas establecidas en el anexo técnico.	Servicio	8
7	Servicio de alojamiento transitorio	Prestar el servicio de alojamiento temporal en condiciones dignas, seguras y salubres, incluyendo habitación con cama, ventilación o aire acondicionado, baño y demás condiciones básicas, conforme a lo establecido en el anexo técnico.	Noche/persona	8

NOTA: El siguiente presupuesto tiene incluido los descuentos realizados por el municipio y la utilidad en los valores unitarios de cada Ítem.

9. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y SU JUSTIFICACIÓN

El valor estimado del presente contrato corresponde a la suma de **VEINTISÉIS MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL PESOS M/CTE ($26.255.000)**, incluido IVA y demás impuestos, tasas, contribuciones y costos directos e indirectos a que haya lugar.
Este valor se determina con base en el análisis del sector, los precios del mercado y el presupuesto oficial definido por la entidad, de conformidad con las necesidades identificadas en el presente estudio previo y el anexo técnico.

9.1. JUSTIFICACIÓN CONTRACTUAL:

El Municipio de El Bagre, Antioquia, en cumplimiento de sus funciones constitucionales y legales, tiene la obligación de garantizar la atención integral a la población víctima del conflicto armado, en especial lo relacionado con la atención humanitaria inmediata y de emergencia, conforme a lo establecido en la Ley 1448 de 2011, sus decretos reglamentarios y demás normas concordantes.

La atención humanitaria constituye un mecanismo esencial para la protección de los derechos fundamentales de las víctimas, en particular la vida, la integridad personal, la dignidad humana y el mínimo vital, los cuales pueden verse gravemente afectados ante situaciones de desplazamiento forzado, amenazas o hechos victimizantes derivados del conflicto armado. En este contexto, la administración municipal debe adoptar medidas oportunas que permitan mitigar los riesgos y garantizar condiciones mínimas de subsistencia a la población afectada.
En atención a lo anterior, se hace necesario adelantar un proceso de contratación que permita contar de manera inmediata y permanente con los bienes y servicios requeridos para la atención de emergencias humanitarias, tales como el suministro de víveres, elementos de aseo, implementos de hábitat y utensilios básicos, así como la prestación de servicios de transporte y alojamiento transitorio. Estos componentes resultan indispensables para brindar una respuesta institucional efectiva frente a situaciones que, por su naturaleza, no admiten dilaciones.

Así mismo, la dinámica de este tipo de atención se caracteriza por su carácter

imprevisible y variable, lo que exige disponer de un esquema contractual flexible que permita atender la demanda real del servicio, garantizando cobertura, oportunidad y eficiencia en la entrega de las ayudas humanitarias. En este sentido, la contratación bajo una modalidad que permita la ejecución conforme a la necesidad resulta adecuada para asegurar la continuidad en la prestación del servicio.

De otra parte, se evidencia que el Municipio de El Bagre no cuenta con la capacidad logística, operativa ni técnica suficiente para asumir directamente la provisión de los bienes y la ejecución de los servicios requeridos, razón por la cual se hace necesario acudir a un tercero idóneo que garantice el cumplimiento del objeto contractual en condiciones de calidad, eficiencia y oportunidad.

La presente contratación también responde a los principios de coordinación, concurrencia y subsidiariedad que orientan la atención a la población víctima, así como a los principios de la función administrativa y de la contratación estatal, particularmente los de economía, transparencia, responsabilidad y selección objetiva.

En consecuencia, la contratación se orienta a garantizar una respuesta institucional oportuna y eficaz frente a las situaciones de vulnerabilidad que enfrenta la población víctima del conflicto armado en el municipio, contribuyendo a la protección de sus derechos y al cumplimiento de los fines esenciales del Estado.

Finalmente, el presente proceso contractual se encuentra alineado con el Plan de Desarrollo Municipal “Educación, trabajo y progreso – La misión que nos une”, en lo relacionado con la atención a población vulnerable y la garantía de derechos de las víctimas del conflicto armado, constituyéndose en una herramienta fundamental para el cumplimiento de las metas institucionales en esta materia.

10. FORMA DE PAGO:

Sera por medio de actas parciales. El anterior valor se pagará previa entrega de los informes o entregables previstos por el municipio de acuerdo a las actuaciones realizadas por el contratista, cuenta de cobro o factura debidamente aprobada por la supervisión, la certificación de recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato y constancia de pago de los aportes correspondientes al sistema de seguridad social integral, los cuales deberán cumplir las previsiones legales.

De conformidad con el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, para el pago el contratista deberá acreditar que se encuentran al día en el pago de aportes relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda al personal que emplee en la ejecución del objeto contractual. El valor total del contrato incluye todos los costos y gastos en que tenga que incurrir EL CONTRATISTA, para el cumplimiento de su objeto, por lo cual no habrá lugar a reconocimiento adicional alguno, exceptuando la fuerza mayor y el caso fortuito.

En el evento de consorcios y uniones temporales para efectos del pago la facturación debe presentarse a nombre del consorcio o unión temporal. Si el CONTRATISTA no se encuentra a paz y salvo con el Municipio de El Bagre, con la suscripción del contrato, autoriza para que la Secretaría de Hacienda, en el momento de un pago, automáticamente y sin previo aviso realice el correspondiente cruce de cuentas, para compensar los valores que tenga en mora por cualquier concepto.

11. EL PLAZO PARA EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

El plazo de ejecución del contrato será de **TRES (3) MESES**, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.
Durante este término, el contratista deberá garantizar la disponibilidad permanente de los bienes y servicios requeridos, conforme a la demanda del servicio y a los requerimientos efectuados por el supervisor del contrato.

12. EL CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL QUE RESPALDA LA CONTRATACIÓN.

El Municipio de El Bagre, cuenta con recursos disponibles para este gasto, como consta en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° 01410 de fecha 26 de octubre de 2026, con cargo al rubro presupuestal 2.3.2.02.02.009 – Servicios Para La Comunidad, Sociales Y Personales.

13. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN.

La presente contratación se rige por lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011 y el Decreto 1082 de 2015.

En atención a la naturaleza del objeto y a su cuantía, el proceso se adelantará bajo la modalidad de **mínima cuantía**, de conformidad con el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y la Subsección 5 del Decreto 1082 de 2015.

Esta modalidad permite un procedimiento ágil y simplificado, garantizando los principios de transparencia, economía y selección objetiva, mediante la escogencia de la oferta más favorable para la entidad.

14. RIESGOS DE LA CONTRATACIÓN.

Para efectos del presente proceso, se entenderá por **riesgo previsible** aquel evento o circunstancia que, en razón de la naturaleza del contrato y de la actividad a ejecutar, es posible identificar y estimar su ocurrencia. Por su parte, el riesgo imprevisible corresponde a aquellos eventos extraordinarios, irresistibles e inevitables, cuya ocurrencia no es posible prever, tales como casos de fuerza mayor, caso fortuito o hechos de terceros.

Así mismo, la tipificación del riesgo corresponde a la identificación de los eventos que pueden afectar la ejecución del contrato, mientras que su asignación implica determinar la parte contractual que debe asumir sus efectos.
Asignación de riesgos previsibles

Para el presente proceso contractual, se identifican y asignan los siguientes riesgos previsibles:

A cargo del contratista:
a) Variación en los precios de los bienes e insumos requeridos para la ejecución del contrato.
b) Deficiencias en la calidad de los bienes suministrados o de los servicios prestados.
c) Falta de disponibilidad o insuficiencia de insumos, logística o recursos necesarios para la ejecución.
d) Falta de idoneidad del personal dispuesto para la ejecución del contrato.
e) Incumplimiento de las obligaciones contractuales, legales, laborales y de seguridad social.
f) Daños causados a terceros con ocasión de la ejecución del contrato.
g) Pérdida, daño o deterioro de los bienes antes de su entrega a satisfacción.
h) Riesgos operativos derivados de la ejecución logística del contrato.

i) Hurtos, pérdidas o afectaciones a los bienes bajo su custodia.
j) Accidentes de trabajo del personal vinculado a la ejecución del contrato.

A cargo de la entidad contratante:

a) Variaciones en la cantidad de bienes o servicios requeridos, de acuerdo con la demanda de atención.
b) Cambios en lineamientos institucionales o administrativos que incidan en la ejecución del contrato.
c) Falta de coordinación interinstitucional que afecte la oportunidad en la ejecución.
d) Modificaciones normativas que incidan directamente en el desarrollo del contrato.

Riesgos imprevisibles

Se consideran riesgos imprevisibles aquellos derivados de situaciones de fuerza mayor, caso fortuito o hechos de terceros, tales como desastres naturales, alteraciones del orden público, actos terroristas o situaciones similares, cuya ocurrencia no puede preverse y que pueden afectar la ejecución del contrato. En estos casos, se dará aplicación a las disposiciones legales vigentes.

15. ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO CONTRACTUAL.

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015 y el Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación expedido por Colombia Compra Eficiente, el Municipio de El Bagre identifica, tipifica, estima y asigna los riesgos previsibles que pueden afectar el equilibrio económico del contrato.

Para el presente proceso, los riesgos previsibles se encuentran asociados principalmente a la variación de precios de los bienes, la disponibilidad de insumos, la calidad de los bienes y servicios, los riesgos operativos derivados de la ejecución logística y el cumplimiento de las obligaciones contractuales.

Estos riesgos han sido asignados principalmente al contratista, en atención a que hacen parte de su órbita de control y gestión, quien deberá asumirlos con los costos que ello implique, sin que haya lugar a reconocimiento económico adicional por parte de la entidad.

Por su parte, los riesgos asociados a variaciones en la demanda del servicio y cambios institucionales serán asumidos por la entidad contratante.

La estimación de los riesgos se realizará de acuerdo con su probabilidad de ocurrencia e impacto en la ejecución del contrato, conforme a la matriz de riesgos que hace parte integral del presente proceso.

16. LAS GARANTÍAS QUE EL MUNICIPIO CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN.

GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA: Con el fin de otorgar blindaje a la entidad estatal ante hechos que ameriten una sanción para aquellos proponentes que afecten el normal desarrollo del proceso de selección, el proponente debe presentar junto con la Oferta una garantía de seriedad de la oferta a favor de la Entidad Contratante por un valor del DIEZ POR CIENTO (10%) del valor presupuesto oficial y con vigencia TRES (3) MESES, contados a partir de la fecha de cierre del proceso de selección de mínima cuantía.

El oferente una vez le sea comunicado la aceptación de la oferta, deberá otorgar los siguientes amparos con una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia en los términos del decreto 1082/2015 que cubra: Teniendo en cuenta los riesgos que pueden atentar contra el desarrollo normal del contrato o generar reclamaciones pecuniarias del contratista, se exigirá de conformidad con la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082/2015 art 2.2.1.2.3.1.1 la constitución de las garantías en los montos, vigencia y amparos o coberturas que se relacionan a continuación:

CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO: Cubre al municipio de El Bagre por incumplimiento contractual del contratista por un valor del DIEZ POR CIENTO (10%) del valor del contrato y por un término igual a la ejecución del contrato y CUATRO (4) MESES más.

CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES SUMINISTRADOS: Por medio de este riesgo, el Municipio de El Bagre se precave contra el evento de que uno o varios de los bienes a suministrar no reúnan las especificaciones y requisitos mínimos contemplados en el contrato. Se otorgará en una cuantía mínima del DIEZ POR CIENTO (10%) del valor del contrato. La vigencia deberá cubrir como mínimo la duración del contrato y CUATRO (4) MESES más.

RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL: Por una cuantía equivalente a DOSCIENTOS (200) SMMLV y por una duración igual al tiempo de ejecución del contrato. Con las siguientes características:

- **Modalidad de ocurrencia.** La compañía de seguros debe expedir el amparo en la modalidad de ocurrencia. En consecuencia, el contrato de seguro no puede establecer términos para presentar la reclamación, inferiores a los términos de prescripción previstos en la ley para la acción de responsabilidad correspondiente.

- **Intervinientes.** La Entidad Estatal y el contratista deben tener la calidad de asegurado respecto de los daños producidos por el contratista con ocasión de la ejecución del contrato amparado, y serán beneficiarios tanto la Entidad Estatal como los terceros que puedan resultar afectados por la responsabilidad del contratista o sus subcontratistas.

- **Amparos**. El amparo de responsabilidad civil extracontractual debe contener además de la cobertura básica de predios, labores y operaciones, mínimo los siguientes amparos:

  Cobertura expresa de perjuicios por daño emergente y lucro cesante.

  Cobertura expresa de perjuicios extrapatrimoniales.

  Cobertura expresa de la responsabilidad surgida por actos de contratistas y subcontratistas, salvo que el subcontratista tenga su propio seguro de responsabilidad extracontractual, con los mismos amparos aquí requeridos.

  Cobertura expresa de amparo patronal.

  Cobertura expresa de vehículos propios y no propios.

El Bagre, noviembre de 2026.

Original firmado

CARLOS ALBERTO ANDERSON RAMÍREZ
Secretario General Y De Gobierno.

ANEXO TÉCNICO

1. OBJETO DEL ANEXO TÉCNICO.

El presente anexo técnico tiene por objeto definir las condiciones técnicas, operativas y logísticas que regirán la ejecución del contrato cuyo objeto es el suministro de bienes y la prestación de servicios para la atención humanitaria inmediata y de emergencia a la población víctima del conflicto armado en el municipio de El Bagre – Antioquia.

2. ALCANCE TÉCNICO.

El contratista deberá garantizar la provisión oportuna, continua y eficiente de los bienes y servicios requeridos para la atención de la población beneficiaria, conforme a la demanda del servicio, incluyendo el suministro de kits de asistencia humanitaria, transporte de emergencia y alojamiento transitorio, en condiciones de calidad, oportunidad y dignidad.

3. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

3.1 SUMINISTRO DE VÍVERES

El contratista deberá suministrar paquetes de víveres que contengan como mínimo los siguientes productos:

ÍTEM	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y DESCRIPCIÓN DETALLADA, INDIVIDUALIZADA Y DISCRIMINADA DEL BIEN O SERVICIO	CANT	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	ACEITE DE GIRASOL 1000 CC	14	$ 22.900	$ 320.600
2	AJO EN POLVO 60 GS	14	$ 8.500	$ 119.000
3	ARROZ 500G	14	$ 3.200	$ 44.800
4	ARVEJA Y ZANAHORIA 580 GS	14	$ 12.900	$ 180.600
5	ATÚN Y LOMITOS EN AGUA 170 GS	14	$ 12.400	$ 173.600
6	AVENA EN HOJUELAS 500GS	14	$ 11.500	$ 161.000
7	AZÚCAR REFINADA 1000GS	14	$ 10.990	$ 153.860
8	CAFÉ 500GS	14	$ 23.400	$ 327.600
9	CHOCOLATE 500GS	14	$ 15.700	$ 219.800
10	COMINO MOLIDO 120 GS	14	$ 8.350	$ 116.900
11	FRIJOL CARGAMANTO 500GS	14	$ 12.850	$ 179.900
12	GALLETA DE SODA CON SAL 100 GS	14	$ 7.400	$ 103.600
13	HARINA DE TRIGO 500GS	14	$ 6.400	$ 89.600
14	HARINA PRECOCIDAD BLANCA 500GS	14	$ 8.400	$ 117.600

15	JAMONETA EN LATA 370GS	14	$ 19.500	$ 273.000
16	LECHE ENTERA POLVO 400 GS	14	$ 26.100	$ 365.400
17	LENTEJA 500GS	14	$ 7.050	$ 98.700
18	MAÍZ DE PETO BLANCA 500GS	14	$ 6.300	$ 88.200
19	MAÍZ PIRA 500GS	14	$ 6.300	$ 88.200
20	PANELA EN BLOQUE 500GS	14	$ 7.300	$ 102.200
21	PASTA EN CODOS 500GS	14	$ 5.900	$ 82.600
22	PASTA FIDEOS 500GS	14	$ 6.200	$ 86.800
23	PASTA ESPAGUETI 500GS	14	$ 7.900	$ 110.600
24	SALSA PARA POLLO 150 GS	14	$ 14.300	$ 200.200
25	SAL 500GS	14	$ 4.290	$ 60.060
26	SARDINAS EN SALSA DE TOMATE 425 GS	14	$ 13.500	$ 189.000

3.2 SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE ASEO

El contratista deberá suministrar kits de aseo que incluyan como mínimo:

ÍTEM	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y DESCRIPCIÓN DETALLADA, INDIVIDUALIZADA Y DISCRIMINADA DEL BIEN O SERVICIO	CANT	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
27	CEPILLOS DE DIENTES ADULTO UNIDAD	14	$ 7.400	$ 103.600
28	CONDONES Y/O PRESERVATIVOS CAJA X 3 UND	14	$ 17.500	$ 245.000
29	CREMA DENTAL 75 CC	14	$ 14.900	$ 208.600
30	DESODORANTE EN PRESENTACIÓN 100G	14	$ 16.700	$ 233.800
31	ESPONJILLA X 6 UNIDADES PAQUETE	14	$ 10.200	$ 142.800
32	FOSFORO DE CERA MÍNIMO 40 CERILLAS CAJA	14	$ 2.900	$ 40.600
33	JABÓN DE BAÑO 120 GS	14	$ 7.500	$ 105.000
34	JABÓN DE LAVAR LOZA EN CREMA 250 GS	14	$ 12.000	$ 168.000
35	JABÓN DE ROPA BARRA 250 GS	14	$ 5.800	$ 81.200
36	JABÓN EN POLVO 500 GS	14	$ 11.400	$ 159.600
37	MÁQUINA DE AFEITAR DESECHABLE UNIDAD	14	$ 13.100	$ 183.400
38	PAPEL HIGIÉNICO ROLLO	14	$ 4.600	$ 64.400
39	TOALLAS HIGIÉNICAS PAQUETE 10 UNIDADES	14	$ 9.600	$ 134.400

3.3 IMPLEMENTOS Y UTENSILIOS PARA COCINAR

El contratista deberá suministrar los siguientes elementos:

ÍTEM	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y DESCRIPCIÓN DETALLADA, INDIVIDUALIZADA Y DISCRIMINADA DEL BIEN O SERVICIO	CANT	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
40	CALDERO DE ALUMINIO N° 24 CM	14	$ 56.500	$ 791.000
41	OLLA EN ALUMINIO DE 5 LITROS	14	$ 34.100	$ 477.400
42	PLATO LLANO EN PLÁSTICO	14	$ 7.000	$ 98.000
43	PLATOS HONDOS PARA SOPA	14	$ 7.000	$ 98.000
44	JUEGO DE CUBIERTOS EN ALUMINIO (CUCHARA, TENEDOR, CUCHILLO Y CUCHARITA)	14	$ 49.900	$ 698.600
45	POCILLOS PLÁSTICOS	14	$ 8.200	$ 114.800
46	CUCHARON PLÁSTICO	14	$ 8.700	$ 121.800
47	JARRA PLÁSTICA DE 2 LITROS	14	$ 19.150	$ 268.100
48	COLADOR PLÁSTICO 18 CM	14	$ 12.800	$ 179.200
49	PARILLA DE AZAR AREPA	14	$ 23.900	$ 334.600
50	SARTÉN PARA FREÍR 24CM	14	$ 59.990	$ 839.860
51	ESTUFA DE GAS DE DOS PUESTOS	14	$ 125.400	$ 1.755.600
52	CUCHILLO PARA CORTAR O REBANAR	14	$ 14.050	$ 196.700
53	CILINDRO DE GAS 40 LIBRAS	14	$ 120.300	$ 1.684.200

3.4 ELEMENTOS DE HÁBITAT

El contratista deberá suministrar:

ÍTEM	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y DESCRIPCIÓN DETALLADA, INDIVIDUALIZADA Y DISCRIMINADA DEL BIEN O SERVICIO	CANT	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
54	COLCHONETA	14	$ 181.000	$ 2.534.000
55	HAMACA	14	$ 90.550	$ 1.267.700
56	TOLDILLO	14	$ 49.650	$ 695.100
57	TOALLA PARA CUERPO	14	$ 41.000	$ 574.000
58	VELAS X12 UNIDADES	14	$ 20.900	$ 292.600
59	COBIJA	14	$ 73.000	$ 1.022.000
60	BIBERONES 4 ONZ	14	$ 24.500	$ 343.000
61	PAÑAL DE TELA	14	$ 10.600	$ 148.400

3.5 SERVICIO DE TRANSPORTE DE EMERGENCIA

El contratista deberá prestar el servicio de transporte terrestre para la población beneficiaria, en las siguientes rutas:

ÍTEM	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y DESCRIPCIÓN DETALLADA, INDIVIDUALIZADA Y DISCRIMINADA DEL BIEN O SERVICIO	CANT	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
62	TRANSPORTE- RUTA EL BAGRE - CAUCASIA: ATENCIÓN INMEDIATA BAJO EL COMPONENTE DE TRANSPORTE TERRESTRE INDIVIDUAL (BUS, BUSETA, CAMIONETA, TAXI) PARA LAS PERSONAS AMENAZADAS Y DESPLAZADAS DE LAS ZONAS RURALES (CORREGIMIENTOS Y VEREDAS) Y DE LA ZONA URBANA DEL MUNICIPIO DE EL BAGRE ANTIOQUIA, EN EL MARCO DEL CONFLICTO ARMADO; QUE DEBEN SER EVACUADAS DE EMERGENCIA DESDE EL MUNICIPIO DE EL BAGRE HACIA EL LUGAR DISPUESTO POR LAS MISMAS PARA LA GARANTÍA DE SUS DERECHOS Y SALVAGUARDA DE LA VIDA E INTEGRIDAD PERSONAL.	8	$ 61.000	$ 488.000
63	TRANSPORTE- RUTA CACASIA - MEDELLÍN: ATENCIÓN INMEDIATA BAJO EL COMPONENTE DE TRANSPORTE TERRESTRE INDIVIDUAL (BUS, BUSETA, CAMIONETA, TAXI) PARA LAS PERSONAS AMENAZADAS Y DESPLAZADAS DE LAS ZONAS RURALES (CORREGIMIENTOS Y VEREDAS) Y DE LA ZONA URBANA DEL MUNICIPIO DE CAUCASIA ANTIOQUIA, EN EL MARCO DEL CONFLICTO ARMADO; QUE DEBEN SER EVACUADAS DE EMERGENCIA DESDE EL MUNICIPIO DE CAUCASIA HACIA EL LUGAR DISPUESTO POR LAS MISMAS PARA LA GARANTÍA DE SUS DERECHOS Y SALVAGUARDA DE LA VIDA E INTEGRIDAD PERSONAL.	8	$ 162.000	$ 1.296.000

64	TRANSPORTE- RUTA CAUCASIA - MONTERÍA: ATENCIÓN INMEDIATA BAJO EL COMPONENTE DE TRANSPORTE TERRESTRE INDIVIDUAL (BUS, BUSETA, CAMIONETA, TAXI) PARA LAS PERSONAS AMENAZADAS Y DESPLAZADAS DE LAS ZONAS RURALES (CORREGIMIENTOS Y VEREDAS) Y DE LA ZONA URBANA DEL MUNICIPIO DE CAUCASIA ANTIOQUIA, EN EL MARCO DEL CONFLICTO ARMADO; QUE DEBEN SER EVACUADAS DE EMERGENCIA DESDE EL MUNICIPIO DE CAUCASIA HACIA EL LUGAR DISPUESTO POR LAS MISMAS PARA LA GARANTÍA DE SUS DERECHOS Y SALVAGUARDA DE LA VIDA E INTEGRIDAD PERSONAL.	8	$ 132.000	$ 1.056.000
65	TRANSPORTE INTRAMUNICIPAL DESDE ZONA RURAL HASTA CABECERA MUNICIPAL- ZONA 1 CORREGIMIENTOS Y ZONA RURALES DISPERSAS) ATENCIÓN INMEDIATA BAJO EL COMPONENTE DE TRANSPORTE TERRESTRE INDIVIDUAL (BUS, BUSETA, CAMIONETA, TAXI) PARA LAS PERSONAS AMENAZADAS Y DESPLAZADAS DE LAS ZONAS RURALES (CORREGIMIENTOS Y VEREDAS) DEL MUNICIPIO DE EL BAGRE, ANTIOQUIA, EN EL MARCO DEL CONFLICTO ARMADO; QUE DEBEN SER EVACUADAS HACIA LA CABECERA MUNICIPAL PARA PROCESO DE VERIFICACIÓN DE DERECHOS Y DEMÁS GESTIONES.	8	$ 63.000	$ 504.000
66	TRANSPORTE INTRAMUNICIPAL DESDE ZONA RURAL HASTA CABECERA MUNICIPAL- ZONA 2 (CORREGIMIENTOS Y ZONA RURALES DISPERSAS) ATENCIÓN INMEDIATA BAJO EL COMPONENTE DE TRANSPORTE TERRESTRE INDIVIDUAL (BUS, BUSETA, CAMIONETA, TAXI) PARA LAS PERSONAS AMENAZADAS Y DESPLAZADAS DE LAS ZONAS RURALES (CORREGIMIENTOS Y VEREDAS) DEL MUNICIPIO DE EL BAGRE, ANTIOQUIA, EN EL MARCO DEL CONFLICTO ARMADO; QUE DEBEN SER EVACUADAS HACIA LA CABECERA MUNICIPAL PARA PROCESO DE VERIFICACIÓN DE DERECHOS Y DEMÁS GESTIONES.	8	$ 63.000	$ 504.000

67	TRANSPORTE INTRAMUNICIPAL DESDE ZONA RURAL HASTA CABECERA MUNICIPAL- ZONAS DIFICIL ACCESO (Y DEMÁS ZONA RURALES DISPERSAS) ATENCIÓN INMEDIATA BAJO EL COMPONENTE DE TRANSPORTE TERRESTRE INDIVIDUAL (BUS, BUSETA, CAMIONETA, TAXI) PARA LAS PERSONAS AMENAZADAS Y DESPLAZADAS DE LAS ZONAS RURALES (CORREGIMIENTOS Y VEREDAS) DEL MUNICIPIO DE EL BAGRE, ANTIOQUIA, EN EL MARCO DEL CONFLICTO ARMADO; QUE DEBEN SER EVACUADAS HACIA LA CABECERA MUNICIPAL PARA PROCESO DE VERIFICACIÓN DE DERECHOS Y DEMÁS GESTIONES.	8	$ 121.000	$ 968.000

3.6 SERVICIO DE ALOJAMIENTO TRANSITORIO

El contratista deberá garantizar alojamiento o albergue transitorio en condiciones dignas, incluyendo:

- Habitación con cama
- Ventilador o aire acondicionado
- Baño
- Condiciones de seguridad

ÍTEM	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y DESCRIPCIÓN DETALLADA, INDIVIDUALIZADA Y DISCRIMINADA DEL BIEN O SERVICIO	CANT	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
68	ALOJAMIENTO O ALBERGUE TRANSITORIO: ALOJAMIENTO O ALBERGUE TRANSITORIO, CUANDO SEA NECESARIO, PARA LAS VÍCTIMAS DEL CONFLICTO ARMADO QUE HAN SIDO AMENAZADAS O DESPLAZADAS DE LA ZONA URBANA O RURAL DEL MUNICIPIO DE EL BAGRE Y DEBEN PERNOCTAR EN UN LUGAR DIFERENTE Y LEJANO DE LAS ZONAS DE DONDE FUERON EXPULSADAS POR LOS ACTORES ARMADOS ILEGALES, PROCURANDO LA SEGURIDAD Y PROTECCIÓN DE ESTAS. ALOJAMIENTO O ALBERGUE TRANSITORIO EN HABITACIÓN CON AIRE ACONDICIONADO O VENTILADOR, CAMA DOBLE, TV, BAÑO.	8	$ 105.000	$ 840.000

4. CONDICIONES GENERALES DE CALIDAD

El contratista deberá garantizar que:

- Todos los bienes sean nuevos, en buen estado y aptos para su uso.
- Los alimentos cumplan condiciones de calidad, inocuidad y fechas de vencimiento vigentes.
- Los servicios se presten en condiciones de seguridad, oportunidad y eficiencia.
- Se garantice trato digno a la población beneficiaria.

5. SUPERVISIÓN Y CONTROL

El contratista deberá atender los requerimientos del supervisor del contrato, quien verificará el cumplimiento de las condiciones técnicas, la calidad de los bienes y la correcta prestación de los servicios.

6. . SOPORTES PARA PAGO

- Para efectos de pago, el contratista deberá presentar:
- Informe de ejecución
- Evidencias de entrega de bienes y prestación de servicios
- Soportes firmados o validados por el supervisor
- Acreditación de pagos a seguridad social

7. INTEGRALIDAD Y VINCULACIÓN DEL ANEXO TÉCNICO

El presente anexo técnico hace parte integral del proceso de contratación y del contrato que se derive del mismo, por lo cual será de obligatorio cumplimiento para el contratista.

Las especificaciones técnicas aquí contenidas son de carácter mínimo obligatorio, sin perjuicio de que el contratista pueda ofrecer condiciones superiores que garanticen una mejor calidad en la ejecución del objeto contractual.

En caso de presentarse inconsistencias entre el presente anexo técnico y otros documentos del proceso, prevalecerán las condiciones técnicas aquí establecidas, salvo disposición expresa en contrario por parte de la entidad.

La ejecución de las actividades descritas en este anexo se realizará conforme a los lineamientos impartidos por el supervisor del contrato, en atención a la demanda del servicio y a las necesidades de la población beneficiaria.

Original firmado

CARLOS ALBERTO ANDERSON RAMÍREZ
Secretario General Y De Gobierno.